

429

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN N°. 73-001-31-03-006-2020-00089-00.-

Habiéndose presentado objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y de derecho de voto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se corre traslado por el término de tres (3) días, para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA